



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 018/10 - GRAL

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 27 MAY 2010

VISTO:

El expediente N° 13301-0202448-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 13.066 del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° inc. a) punto a-2 de la Ley 13066 - Régimen de Regularización Tributaria establece que hasta el día 31 de Mayo de 2.010 los contribuyentes podrán acceder a la reducción de intereses en un 35% y de multas en un 50%;

Que ante la cantidad de liquidaciones de deudas solicitadas por los contribuyentes y teniendo en cuenta tanto la fecha prevista por la Resolución General N° 11/10 - API- artículo 5 para que puedan gestionarla, como así también la fecha establecida para el ingreso del pago contado o el pago de la primera cuota del plan;

Que entidades representativas de distintos sectores de la actividad económica de la Provincia y entidades de profesionales han solicitado que este Organismo adopte las medidas necesarias para no perjudicar a los contribuyentes que quieran acceder al Régimen vigente;

Que el artículo 21 de la Ley 13.066 faculta a esta Administración Provincial de Impuestos a dictar las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de dicha ley;

Que los artículos 13, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) facultan al Administrador Provincial a dictar actos como el presente;

Que Dirección General Técnica y Jurídica se expide mediante el Informe N° 262/10 de fs. 5 no encontrando observaciones que formular al acto proyectado;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establécese que las solicitudes de liquidación de deuda a que



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



**CIRCULAR N° 7849 - 27.05.2010**

SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

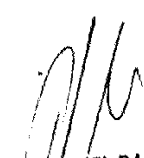
RESOLUCION N° 018/10-GRAL

refiere el artículo 5° de la Resolución General N° 11/10 – API, serán consideradas en término cuando se efectúen hasta el 31 de Mayo de 2010.

ARTICULO 2° - Considéranse abonadas en término las liquidaciones de deudas con vencimiento el 31 de Mayo de 2010 correspondientes al pago contado o ingreso de la primera cuota del plan de pagos del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago – Ley 13.066, cuyo ingreso se efectúe hasta el 8 de Junio de 2010.

ARTICULO 3°- Establécese que los pagos ingresados con posterioridad a la fecha inserta en el artículo precedente, se considerarán fuera de término y perderán los beneficios establecidos por la Ley 13.066.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos